



*Decanato*

*“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 257-19-CFCC**  
**Bellavista, julio 09, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao:

**VISTO**, el expediente Nº 01047147 del 07/03/2017 y el Oficio Nº 042-2017-CRPD/FCC/UNAC de fecha 01/08/2017, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables remite el Informe Nº 012-2017-CRPD/FCC, conteniendo la evaluación del docente ordinario Mg. Abg. GUIDO MERMA MOLINA, para su Promoción Docente a la Categoría de Docente Principal.

Posteriormente, mediante solicitud s/n de fecha 07/02/2019, el docente ordinario Mg. Abg. GUIDO MERMA MOLINA, solicita actualizar el trámite para su Promoción Docente a la Categoría de Docente Principal porque considera que existe la plaza correspondiente. Sometido a consideración del Consejo Universitario con los informes correspondientes, se expide el T.D. Nº 022-2019-CU de fecha 09/04/2019 y el Proveído Nº 793-2019-OAJ de fecha 11/06//2019, por la que se deriva el expediente a la Facultad de Ciencias Contables para los fines pertinentes. Estando finalmente al Oficio Nº 016-2019-CRPD/FCC/UNAC de fecha 21/06/2019, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables remite el Informe Nº 005-2019-CRPD/FCC, habiéndose absuelto las observaciones planteadas y formulado los correctivos necesarios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en su artículo 84, concordante con el artículo 247 de los Estatutos de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (3) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, el artículo 83 numeral 83.1 de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 245 numeral 245.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisan los requisitos que los Docentes Asociados requieren para su promoción a la categoría de Docentes Principales,

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 184-2017-CU de fecha 27/06/2017, se aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, vigente a la fecha.

Que, por Resolución de Consejo de Facultad Nº 592-2015-CFCC de fecha 14/12/2016, se designa la Comisión Permanente de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo del 07/12/2015 al 06/12/2017, la misma que estuvo integrado por el Dr. CPC Víctor Manuel Merea Llanos como Presidente, el Dr. CPC Roger Hernando Peña Huamán como Miembro; quienes tuvieron a su cargo la evaluación del docente ordinario Mg. Abg. GUIDO MERMA MOLINA y su posterior Informe Nº 012-2017-CRPD/FCC de fecha 24/07/2017, en el que se asignó como puntaje total 51.80 puntos, no considerándose la calificación de los estudiantes; trámite en el que se aprobó con Resolución de Consejo de Facultad Nº 280-2017-CFCC de fecha 25/08/2017,

Que, por Resolución de Consejo de Facultad Nº 034-2019-CFCC de fecha 04/02/2019, se designa la Comisión Permanente de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo del 12/01/2019 al 12/01/2020, la misma que está integrada por el Mg. Econ. Fredy Vicente Salazar Sandoval como Presidente, el Dr. CPC Raúl Walter Caballero Montañez como Miembro y el estudiante Anthony Marcelo Campos Chávez como Miembro.



Que, el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 184-2017-CU de fecha 27/06/2017, establece en el Inciso a) del Art. 7, que para ser promovido a Docente Principal es requisito tener el grado de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en la Universidad de origen. Sin embargo, en aplicación estricta de la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, no es exigible dicho requisito,

Que, por T.D. N° 022-2019-CU de fecha 09/04/2019 y Proveído N° 793-2019-OAJ de fecha 11/06//2019, se deriva el expediente a la Facultad de Ciencias Contables a fin de que se realice la absolución de las observaciones realizadas en el Consejo Universitario, estableciéndose la eventualidad de un informe ampliatorio, con la finalidad que se establezcan los correctivos necesarios, luego del cual, debe devolverse los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del Informe Legal requerido,

Que, sobre el expediente N° 01047147 del 07/03/2017, materia de solicitud, y los antecedentes glosados, se emite el Oficio N° 016-2019-CRPD/FCC/UNAC de fecha 21/06/2019, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables remite el Informe N° 005-2019-CRPD/FCC, conteniendo en vía ampliatoria, la evaluación subsanatoria del docente ordinario Mg. Abg. GUIDO MERMA MOLINA, habiéndose absuelto las observaciones planteadas y formulado el correctivo necesario, respecto a la calificación que efectuara la Comisión anterior, para la Promoción Docente a la Categoría de Docente Principal, que correspondía a la calificación de los estudiantes de 15 puntos, que es un aspecto sustancial; toda vez que el docente GUIDO MERMA MOLINA, presentó su solicitud de Promoción el 07/03/2017, es decir, antes de la vigencia del nuevo Reglamento de Promoción Docente.

Que, en cumplimiento al mandato del Consejo de Facultad, que es el órgano de gobierno de la Facultad de Ciencias Contables y conforme con el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables remite el Oficio 016-2019-CRPD/FCC/UNAC de fecha 21/06/2019 y el Informe N° 005-2019-CRPD/FCC, conteniendo el resultado favorable de la evaluación efectuada, para la aprobación por el Consejo de Facultad, siendo el nuevo puntaje obtenido:

DOCENTE	CATEGORIA	PUNTAJE TOTAL
<b>Mg. Abg. GUIDO MERMA MOLINA</b>	<b>ASOCIADO</b>	<b>66.80</b>

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio 2019 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180°, numeral 180.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

#### RESUELVE:

- 1° **APROBAR EL INFORME N° 005-2019-CRPD/FCC que contiene los resultados subsanados de la evaluación realizada al legajo personal del docente ordinario Mg. Abg. GUIDO MERMA MOLINA, declarándolo EXPEDITO PARA SER PROMOVIDO A LA CATEGORIA DE DOCENTE PRINCIPAL.**
- 2° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 280-2017-CFCC de fecha 25/08/2017, en el extremo del puntaje relativo a la Calificación de Estudiantes, por lo que debe considerarse 66.80 como Puntaje Total y no los 51.80, que incorrectamente se establecía.
- 3° **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 280-2017-CFCC de fecha 25/08/2017, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.
- 4° Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.-

*Esabel S.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO